

Causa criminal seguida contra Ramon Vera por los conti-
nuados robos q. tiene cometidos, y ser bago y mal entretenido

Vol 81 No 65

~~18~~

B.3- n.3- f.11-

1824

Vol : 1847

Nº : 11

Año : 1824

Proceso a Ramón Vera por robo, vago y mal
entretenido.

Foj : 1 al 11

Sección Civil y Judicial

Causa criminal seguida contra Ramon Vera por los conti-
nuados robos q. tiene cometidos, y ser bago y mal entretenido

Vol 81 no 65

D. 3- 11 3- 11-
- - - - -

~~18~~

1824

13

Section Civil & Criminal

Vol : 1847

No : 11

Age : 1834

Process & other legal forms, with a list

attached.

Cost : 1 sh 11

THE NATIONAL ARCHIVES
SERIALS ACQUISITION
SECTION

Sexta y a los años de 1822 y 1823



Don Jose Miguel Romero Alcalde ordinario y segundo voto de esta Villa Rica y su comarca, por S. E. (que Dios que.)

Por quanto á la tra. si hoy habido cuenta á este Juzgado el Zelador Don Nicolás Monse si haax introducido en esta Carcelaria la persona de Ramon Vera por los continuados y repetidos robos con que se mantiene persutiendo con ellos á todo el vecindario, y si es este un hombre bago sin aplicacion al Trabajo con abandono de su familia. Por tanto debia mandar y manda se proceda á su averiguacion de sus hechos: para en su vista proceder á lo demas que convenga en Justicia. Asi lo oyo y mando y firmo con Jos. afalta de Lrmo. en esta Ciudad Villa en veinte y un dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte y tres años

Josef. Miguel. Romero

Fco. Francisco Fernandez

Fco. Jose Senapia Parillan

En la expresada Villa en el mismo dia mes y año para la averiguacion previnida en el auto precedente, hice comparecer ante mi á D.º Jose Claudio Mercado el que recibí juramento por Dios N.º Sr. por y una señal en Cruz, y habiendolo hecho

como se requiere, y en su virtud ofrecido decir verdad en
quanto supiere y fuere preguntado. Y siendo le al Tenor
del auto en carcerante dixo; que le consta es oydas por
ser publica voz en el Partido, que el tal Ramon Vera es
Ladron conocido, y pillado en una ocasion q. el Delador D.
Nicolau Monse con bastante carne dentro de un Monte
que jamas ha oyo de decir que al trabajo sino que siempre
esta al lado de su manceba, con abandono de su esposa,
donde acarreca lo que roba; siendo quanto sabe y puede
declarar en Cargo el juramento q. tiene pro. en q.
se afirmo y vaticio leida q. le fue esta declaracion
expresando ser de veinte y cinco años poco mas y firmo
con migo y los. a falta de Escribo.

Josep. Miguel Romero

Jose David Mercado

Jos. Fran. Fernandez

Arigo Juan Mendosaz

En seguida recibí juramento del D. Feliciano Mercado el qual
lo hizo como se requiere q. Dios es mo. ser. y un signo de Cruz
y baxo su gravedad ofreció decir verdad solo que supiere y
le fuere preguntado y siendo le q. el Tenor del auto carceran-
tero dixo; que desde su niñez ha oyo decir que el tal Ramon
Vera es un Ladron conocido, que se mantiene siempre oculto
entre los montes, que años pasados siendo Delador D. Car-
qual Mercado lo traxo preso a esta Villa q. habia robado
del Padre del Declarante una Baca Vaguerie colorada, y
un Torito o un Hermano del deponente y que a este Tenor
fue acarando con el ganadito de su casa; que le consta de
un hombre bago sin aplicacion al trabajo, que tiene
abandonada su mujer por vivir amancebado con una fida

Sello 4^o 110

2
Faria y los años de 1822 y 1823

de su mujer, y que a su esposa la tiene amenazada si muere.
Siendo quanto sabe y puede declarar en Cargo del juramento
que tiene hecho, en que se afirmó y ratificó leída que le
fue esta su Declaracion, expresando no faren sus años pe-
ro por el aspecto de muestra ser un veinte años poco mas
y firmó con miyo y tres, a falta de Escribo.

Josef Miguel Romero

Feliciano Nuñez

Higo Juan^o Mendosaz

Jto. Fran. Hernandez

En el mismo dia mes y año para la averiguacion prevenida
pice comparecer a Don Pascual Bogado el que recibí su
xamento por Dios Nuestro Señor, y una Señal de Cruz, y ha-
biendolo hecho como se requiere y en su virtud ofrecio
decir Verdad en quanto supiere y fuere preguntado, y
siendole al tenor del dicho Caregalero dixo que el Sr.
Ramón Vera es temido y conocido como un Ladrón publico
en todo el partido, y que tal lo tiene el Deflaxante
a quien el mismo Ramón Vera, le robó en una ocasion
ocho Corderitos Negros, dos Carneros, y dos Ovejas, y fue
descubierta por haberse encontrado en el lado de su Lerco
tres Corderitos maniatados, y dentro de su Casa la Carne
y Cueros de otros, por lo qual le letró preso, y pagó su
suena por el robo ocho pesos al Deflaxante, que le
consta ser un mozo bagamundo aragan y sin querever
aplicar al trabajo. Siendo quanto sabe y puede declara-
rar en Cargo del juramento que tiene hecho enq- a

Se afirmo y ratifico leida que le fue esta su Defe-
racion expresando su edad de setenta y cinco
y firmo con mpo y sus orque Certifico —

José Miguel Romero Pasqual Bagate

José Fran. Fernandez

José Jorge Vimeres

En treinta y un dias del mismo mes y año para la averigua-
cion prevenida hice comparecer al Delador Don Nicolas M...
se del que recibí juramento por Dios Nuestro Señor y una
mal de Cruz, y habiendolo echo como se requiere, y en su virtud
ofrecio decir verdad si lo que supiere, y fuere preguntado, y
endole al Jefe del Auto Carzales Dicho que por orden del
Sr. Alcalde de segundos Voto lo habia preso, y por las repetidas
queces que siempre habido en el en quanto a los Votos, y en
pecial el Destarante haria avisado por un cuñado del Dho
Ramon Vera, llamado Inocencio Soto orque continuamente
introduce en parte de Noche en Casa de su Manceba, Carne-
y Selo, y que aunque ha procurado ver si lo podia pillar
para prenderlo nunca lo pudo conseguir, por mantenerse
oculto, en los montes, y solo de Noche es quando se sabe ta-
le a parte sus echos, que parados los dias Santos de este
presente año le avisó el Dho. Inocencio Soto que el Mierco-
les Santo habia llegado el mencionado su Cuñado Ramon
Vera en parte de Noche con una gran Carneada, que estas
quesas son repetidas, y continuar las sospechas que hay
en el y por ser tan astuto no ha podido ser habido, ni pi-
llado despues ni haber sido preso por los mismos echos en otras
ocaciones; que el tal Vera es un Hombre bajo olgazan
sin aplicacion al Trabajo con abandono de su propia Mu-
jer viviendo escandalosamente a mancebado con una Mu-

Sello D^o unq^o

Sierra de la Unión de 1822 y 1823.

En su propia lengua: siendo quanto sabe, y puede declarar en
Carpo el juramento que tiene hecho en que se afirmó y ratifi-
có leída que se fue esta su Declaracion esperando ser de
edad de quarenta años y firmó con mi go y F^ors. en que
Certifico —

Josep Miguel Romero Nicolas de Murga

Lucas Salazar J^oseph Fran- Fernandez

Mariana y M. 23 de 1824

Respecto de hallarme preso Ramon Vera, quien hizo fuga a
una hora mere. de esta Carcerena pública. Embarquese su se-
quidad, y continuare el sum. l. forei y firme con F^ors de
falta de Com.

Duarte

J^oseph Fran- J^oseph Luis Fernandez Mora

Un veinte y dos dias del mes de Mayo de mil ochocientos veinte
y quatro años de la averiguada preremida en el Decreto ante
cedente hize comparecer a D^o Parqual ejercado Sabedor de un
robo que hizo Ramon Vera de una Caja de oro colorada, de
la propiedad de D^o Juan Forei ejercado, y un F^orite, Sebastian eslex
cado segun la declaraf. de D^o Feliciano ejercado, q^o corre a

decir verdad & lo q' supiere, y fuere preguntado, y siendole
ciento q' supo con evidencia, q' Ramon Vera le robo una
Tapuana colorada años pasados, y dixo: Que no supo & q'
hubiere sido el, q' si sospecho & el p. lex & publica voz,
ma lex & dixon, y habex creencia de la Leya mencionada
cien canneada tras el lexo el Ramon Vera en un
Monte.

Ytm se le pregunto si sabe, q' continue robando, y manteniendose o
ian, y bagamun con abandono & lujara, y familia, y dixo
que No estan. Carrion venio el Partido & Diati le dixo
el año pp- compró una Pala & fierro a Ramon Vera la
q' le cobio Florencio Carrion p. lex & Esto, q' por huvia
habease perdido, q' es Oloagan, y bagamun, q' tiene vive
oculto en los montes, q' jamas oye estia, q' no da razon
si ahora haze vida con la muger, siendo quanto sabe, y
puede deparar en campo el parano q' ha tiene, en
q' se afirma, y ratifico heida q' le fue esta su deparacion
expres- lex como & Edad & quarenta, y siete años ma
o menor, y firmo con miso, y For. afalta & Esno

Jph. Antonio Duarte Juan Jh Mexada
Jh Espig. José & Juan

J. J. Gabino Chaves

En la misma Villa-rija, y en la fha misma p. la com-
tinua de este humario hinc comparecer ante mi a D-
Sebenino Esteyado sabedor del robo & un Forito, q' el de
clarante D- Parq- Esteyado a q' 3 rta & este humario

dije sea laborer; y estando presente le recibí juram-^{to} de
or más Señor, y una señal de Cruz y por lo heyto como se
requiere, y en su virtud ofrendo deya rendad de lo q- supie-
re, y fuere preguntado, y siendole, si supo q- Ramon
Tena le robo un Fovito de su propiedad, dixo: que eslig-la
redes del Partido de Dhiati le conto q- Jose Glorio Legado le di-
xo, q- el habia camreado con Ramon Tena un Fovito de
año de pelo borco de la propiedad del destartante.

preg^{do} si sabe, q- continue robando, y manteniendose algaran, y
bagarrunda con abandono de su casa y familia, dixo: que
al presente no ha oido nada de sus robos, q- es algaran, y
vagarrundo, q- se vive oculto en los montes, q- no
mas oye estina, q- no da raz- si haze, o no fida con su
mujer al presente; siendo quanto sabe, y puede destartan-
te en cargo del juram- q- se tiene, en q- se afirma, y
ratifico heida, q- le fue esta la destartan- expresam-
de sea de veinte, y cinco años, y firmo con miso, y
si falta de Esno, y en este papel comun q- no haber
del sellado.

Jph. Antonio Duastes Se dexino excedido

Jes Gabino Chaves Joo Estig- Jre de Estramuz

En la Villa Rica en veinte y nueve dias del mes y
años citados, hice comparecer, a D- Florencio Garcia
designado sabedor de un robo ejecutado, (como se man-
ifesta de la declaracion de D- Juan Jose Mercado,
q- conc a fopas la via de este sumario) por Ra-

mon Pena de una Pala de fierro de la forma propia
del declarante, y estando ante mi se recibí juram.
q. lo hizo por Dios Nuestro Señor, y una señal de la
segun forma de Dño, y en su virtud, ofrecio decir
Dad, de lo q. supiere, y fuere preguntado, y siendo de
u. verdad, q. una Pala de fierro se perdió, y de quien
la cobró; y dijo q. es cierto, q. en el mes de Julio del
año proximo pasado se perdió de su casa la ex-
presa Pala, y la cobró de D. Manuel Barrios,
quien le dijo habiela comprado de Ramon Pena,
es quanto ha declarado en caso del Juram.º q. fho
me en q. se afirmó y ratificó, todo q. le fué esta
declaracion, expresando no saber sus años, pero por
el aspecto de muestra sea de treinta años, mas o me-
nos, y firmó con mi go, y ferros a falta de Cruzado
no, y este Papel por el del Vellido:

Jph. Antonio Duarte Torencio Carcia
Jho. Mig. de S. & Juan de S. Narciso Pozado
B. B.

Villa-rica y el año 26 de 1824.

El zelador D. Manuel Alexado ha na sabex a D. Elio-
rio Bogado compareca en este Juzgado dentro del ter-
reno via p^a diligencia de Justicia; dando cuenta el Jom-
niado p^a inteligencia del Juzgado, p^a lo q^e ocurre en
Justicia.

Duarte

Hiati y marzo 30. A 1824

Encumplimiento del ordⁿ de V^o sac alocasa de Jose Eloyio B...

B

y Semedio laxazon de haber viajado asia la Asuncion
loque doy cuenta p^{ta} su yntelig^a como ordenado metien

Jose Pasqual Mercado

1821

Expediente de...

Piñabaja y Jul-30 de 1824

El zelador D. Nicolas Estorpe dentro el termino dia pre-
sentara en este Turo la Penoria & Jose Elogio Bo-
gado como se le tiene aderrado; y D. no Cristian en el
quanto devuelva esta diligencia para convenir asi
a la buena administrac^o de Justicia.

Turo 2^o
20 foto

Duarte

Hiati y de 6 de 1824

En cumplimiento del orden antecedente practique la diligencia

B

Haver la persona de Jose Estojio Begado, y no se me
razon no existia en el Partido y es persona qe ciente
vive oculto. por lo qe no he cumplido lo qe Vto. me
tiene. ordenado

Jose Pa qual Mercado
LL

6

Villa-rica, y Agosto 6 de 1824.

Proveniente de sus antecedentes, y en virtud de no po-
den haberse la pens. de José Elogio Lopez comparez-
ca D. José Miguel Paredes p. o. raquon la lita de D. de
benimo estenjado, q. como de p. s. de este Sumario, y res-
peito a rendir en la campana librese orden de comparemen-
do: Lorei, y firme con F. o. r. a falta de uno, y en este papel
q. no haberi el sellado.

Duques

F. o. Miguel de Paredes F. o. José Marcos Chirivido

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

En cira

Small handwritten mark or signature at the bottom center.

Sello 4.º mg.^{llo}

Signa p.^a los años de 1818 y 1819

Valga p.^a los años de 1824 y 1825.

Expresada Villa en veinte dias de Enero de Agosto
del mismo anigrado año en cumplimiento del ante-
rior Decreto p.^a Craquan la Villa de D.^o Seberino este
cabo, q.^e corre a f. s. de esta Sumaria hize comparecer ante
te mi a D.^o Estig. Pandez a quien le recibí juramento, q.^e
lo hizo p.^a Dios crño sñ y una señal de Cruz segun forma
de Dño, baxo cuya gravedad ofrenio de la verdad de lo q.^e le
piene, y le fuere preguntado, y siendole si es cierto q.^e dixo
a D.^o Seberino este yado, q.^e Toré Elogio Logado le conto, q.^e
con el carrero humor tena en Torito el año de la pro-
piedad del expresado anuita D.^o Seberino este yado, y q.^e
no, q.^e es falso no conto a este yado del modo, q.^e declara, q.^e
si le conto de que Toré Elogio Logado le dixo al desta-
nante, q.^e Barrera Vera fue, quien carrero el Torito
de la propiedad del este yado, y no como dije este ha-
mor tena, q.^e a este falsum le imputaba, y es quan-
to puede declarar en cargo del juram.^{to} q.^e fecho tiene en
q.^e se afirmó, y ratifico leida, q.^e le fue esta ha declarada
expresando sea de veinte, y quatro años de edad, y firmo
con miyo, y Toré de q.^e ratifico.

Jph. Antonio Duantez

M. Mg. Pa

redes m.

Excmo. Sr. D. Salvador Benítez

Jefe de los J. de Caridad y Medicina

Quinta-rua y Agosto 22 de 1824

Atento hallame preso en la carcel pública de esta
Cera p. delitos acinadores & robos con abandono & in-
propia ostuget, y amanceram. público. Temerele por
mi la Confesion. morel, y firme con fgo de falta de Cmo.

Duante

Excmo. Sr. D. Manuel Mercado y Maximiliano Melgarejo

En esta mencionada Villa en veinte y tres dias de los
nados de este y año en cumplimiento del Decreto antec-
dente hize traer en este Tribunal al preso Ramón de
a quien le recibí juramento, q. lo hizo p. Dios mienta
non, y un signo de Cruz segun forma de Dio, y como le requie-
re, bajo cuya gravedad ofrenio de ja verdad de quanto sup-
re, y se le fuere preguntado, y siembre.

Preguntado: Como se llama, & donde es natural, y morador, q. ofino
re, q. Estado, y edad? Y dióo llamar José Ramón de la, na-
tural, y venio del Partido de Santi jurisdiction de Estado de
su ofino el de Dienero, & Estado Casado, y veinte, y cinco años
y seis años mas, o menos de edad. Y responde.

Preguntado si sabe, o presume la causa por q. lo tuajo preso la

110
Hilo 4.º en g.º

10
Lima p.º los años de 1818 y 1819

Yalpa p.º los años de 1824 y 1825

primera vez el Jefe don D. Nicolas Estorpe, y luego esta se-
gunda vez, y dijo: que no sabe, ni presume la causa por que
lo trajo preso el Jefe don Estorpe la primera vez, y q.º la se-
gunda presume haber sido p.º q.º le dio fuego a la carga, y
sea que lo encontras durmiendo una noche con una espada
de la llamada la Cruz Blanca bajo un árbol de durazno, de donde
trajo el Jefe don Estorpe a ambos. Y responde.

Responde - Como dije no sabe, ni presume la causa de su primera
prision quando todo los Festivos de este Sumario desfa-
zan unarroses con de publica voz y fama la daron, holga-
ran, q.º esta siempre al lado de la mancha con aban-
dono de su familia? Y dijo: fue los robos de q.º le acusan es
todo todo ello, q.º el de los Corderos q.º esta en la defension
de D.º Jose Pasqual Estorpe, ya los satisface al dueño, y
pago su delito en la carga siendo este D.º Florentin
Duante actual Comandante de esta Villa, y el robo, q.º le
le atribuyo de la Caja Lagunas q.º es en la defensa
cion el mismo que se cita de este Sumario
siendo este D.º Florentin. Prate y citando esto en la ca-
sa p.º este robo imputado de D.º Juan Cortes un testi-
fado del D.º Juan, q.º fue de ella, y satisface al D.º Estorpe
Prate haber sido bien recibida la Caja p.º lo q.º lo pu-
ro en libertad, q.º la sala de dictamen, q.º este veridico a
D.º Estorpe. Barrios fue comprada p.º la misma esposa
de este a otra mujer, y q.º auri- campo en la fragilidad de
roban los corderos, q.º defensa, q.º fue el año de 17 desde
entonces no ha vuelto a cometer robo alguno, y q.º an-
quanto dixer de el es falso tenierronio pues jamas lo



UN CUARTILLO

SELLO CUARTO AÑOS DE
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y
QUATRO Y VEINTE Y CINCO

Jose Maria Chaitaleo
F. J. y Jose Santo Chaitaleo

En esta Villa Rica en quince dias del mes de Noviembre
de mil ochocientos veinte y quatro años. En consideracion de
haberse presentado personalmente en este Juzgado D^o Jose de
las Cruz Jimenez, diciendo, que si el Juzgado hallaba p^o
conveniente entregarle la Persona de Ramon Vera, se
comprometia a tenerlo a su cargo dentro de esta Villa,
trabajando a jornal en el oficio de la Sterneria, ofren-
diendo asi mismo pagar los D^{os} Judiciales; y atento aq^u
ha sufrido ya larga prision, considerandose satisfecha la
causa publica: Pongase en libertad al enmuciado Vera en
trajandose al relato Jimenez. Asi lo padece, y firmo con
F^o de falta de Actuario.

Duarte

F^o de falta de Actuario Jose de Gramilla
F^o de falta de Actuario Don Leonardo Duarte

IN DEPARTAMENTO DE
SALUD PÚBLICA Y
MEDICINA PREVENIVA
DEPARTAMENTO DE
QUÍMICA Y FÍSICA Y CIENCIAS



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]